

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

23**LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 298 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos del juicio de faltas número 298 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados don Gavril Andrea, en calidad de denunciante; “El Corte Inglés”, en calidad de perjudicado, y don Ricardo Oliva Archilla, en calidad de denunciado.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Ricardo Olivo Archilla, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, imponiéndose al condenado el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ricardo Olivo Archilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 22 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/13.287/10)